



**Convenio Adicional al Plazo N° 2-14130002-4-43695C1-16** al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 2-14130002-4-43695, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Instituto”**, representado en este acto, por el **C. Juan Carlos Reyes García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra, el **C. Fausto Jahdiel Trejo Chávez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Contratista”**; a quienes en forma conjunta se les denominará **“Las Partes”**; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### **Declaraciones**

#### **1. “El Instituto” declara que:**

**1.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

**1.2.** Con fecha 24 de junio de 2016, **“El Instituto”** y **“El Contratista”**, celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 2-14130002-4-43695, con **“El Contratista”**, relativo a la ejecución de los trabajos para la Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar UMF No.18, ubicada en Avenida América S/N, esquina circuito Uruguay, en el fraccionamiento los Héroes Tizayuca, municipio de Tizayuca, Hidalgo, por un monto de **\$25'514,832.52 (Veinticinco millones quinientos catorce mil ochocientos treinta y dos pesos 52/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con plazo de ejecución de 180 días naturales a iniciarlos el 27 de junio de 2016 y a terminarlos el 23 de diciembre de 2016.

**1.3.** La adjudicación del Contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa Número **AO-019GYR119-E55-2016**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 27, fracción III, 30 fracción I, 31, 41, 42 fracción VII, y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**1.4.** Su representante, el **C. Juan Carlos Reyes García**, con el carácter ya mencionado, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de **“El Instituto”**, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 15,087 de fecha dos de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero titular de la notaría número 248 del entonces Distrito Federal, como titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración<sup>1</sup>, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.69 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Convenio N° 2-14130002-4-43695C1-16

N° de compromiso 4-43695C1-16

Mismas del IMSS, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación.

**1.5.** El **C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

**1.6.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **C. Armando Hernández Enciso**, en su carácter de Residente de Obra de **"El Instituto"**, y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitió el dictamen técnico **S/N**, de fecha 29 de Noviembre de 2016, que funda y motiva el presente convenio adicional al plazo y que como **Anexo N° 1** se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

**1.7.** Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere la Declaración 1.2, del presente instrumento jurídico, ya que debido a que en el programa original, los trabajos cuantificación (sic) para el suministro de material, de habilitado de placas base y de columnas redimensionadas, iniciaron a partir del día 28 de junio de 2016, la fecha de inicio del murete fue el 26 de agosto de 2016 y el 09 de septiembre pasado, se inicia con las actividades de soldadura para el armado de perfiles habilitados para la fabricación de las columnas cruciformes, afectando los trabajos subsecuentes de las diferentes especialidades de obra civil y de ingenierías.

En virtud de las modificaciones señaladas en el párrafo que antecede, es necesario un incremento en el plazo considerado en el contrato.

**1.8.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende del Acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.091215/297.P.DF.**, de fecha 09 de diciembre de 2015; emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **0990016B3000/OP/021/114**, del 22 de enero de 2016.

**1.9.** Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango N° 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"El Contratista" declara que:**

**2.1.** Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14130002-4-43695C1-16

N° de compromiso 4-43695C1-16

organización y elementos suficientes para cumplir con la acciones objeto del presente instrumento jurídico.

**2.2.** Acredita su personalidad para la firma de este convenio, mediante copia certificada del Acta de Nacimiento, con número de [REDACTED], expedida por la C. Oficial del Registro del Estado Familiar, en Tasquillo, Hidalgo, de fecha 30 de mayo de 1981, e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED] de año de registro 2015 con vigencia al 2025.

**2.3.** Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en [REDACTED]

En tal virtud en términos de los artículos 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Adicional al plazo a que se alude en la Declaración 1.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:

## Cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO.-** Las partes acuerdan aumentar el plazo del contrato mencionado en la Declaración 1.2, del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.6, del presente convenio, que justifican el aumento al plazo, y **“El Contratista”**, se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajo; Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual a costo directo de la Mano de Obra; Programa de Erogaciones calendarizado y cuantificado dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual a costo directo de los materiales y equipo de instalación permanente; Programa de Erogaciones calendarizado y cuantificado dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual a costo directo de la Maquinaria, Equipo de construcción y herramienta identificando su tipo y características; Programa de Erogaciones calendarizados y cuantificados dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual a costo directo de utilización del personal profesional Técnico, Administrativo y de Servicio, que como anexos firmados por el Representante Legal de **“El Contratista”** y el Residente de obra de **“El Instituto”** forman parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA.- PLAZO.-** **“El Instituto”** y **“El Contratista”**, convienen en aumentar el plazo de ejecución de los trabajos en **74 (setenta y cuatro)** días naturales, lo que representa un porcentaje del **41.11% (cuarenta y uno punto once por ciento)**, que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de **180** días naturales, corresponde un plazo total de **254** días naturales, por lo que el presente convenio



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14130002-4-43695C1-16

N° de compromiso 4-43695C1-16


aumenta el plazo, del **24 de diciembre de 2016** al **07 de marzo de 2017**; cuya realización de los trabajos se sujetará a los programas referidos en la cláusula primera del presente convenio.

**TERCERA.- GARANTÍAS-** A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio **“El Contratista”** entrega a **“El Instituto”** al día de su firma, un endoso aumentando la vigencia del plazo de ejecución, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del convenio, lo anterior de conformidad con los artículos 98 fracción II y 99 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de la garantía entregada con anterioridad en relación al mismo.

**CUARTA.- NO NOVACIÓN:** Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 2-14130002-4-43695 y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

Previa lectura y debidamente enteradas **“Las Partes”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los **30 días del mes de diciembre del 2016**.

Por <b>“El Instituto”</b>	Por <b>“El Contratista”</b>
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.35 y 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><b>Área Responsable de la Contratación</b></p>  <p><b>C. Juan Carlos Reyes García</b> Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal.</p>	 <p><b>C. Fausto Jahdiel Trejo Chávez</b></p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14130002-4-43695C1-16

N° de compromiso 4-43695C1-16

 <p><b>C. Eduardo Martínez Frausto</b> Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	
<p>En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 y 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos</p>  <p><b>C. Mario Alberto Morales Ramírez</b> Titular de la División de Construcción</p>	<p>Superintendente de construcción</p>  <p><b>C. César Hidalgo Fernández</b></p>

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Adicional al Plazo, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 2-14130002-4-43695C1-16.

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.